

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1106

Popayán, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte
(2020).

Radicado: 2012-00406

Demandante: VICTOR HUGO MANZANO (cesionario)

Demandado: CLAUDIA LORENA MOPAN

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, se constata que el bien inmueble fue adjudicado al cesionario por un valor inferior a la última liquidación del crédito, por lo tanto no existen depósitos judiciales por cuenta del proceso.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

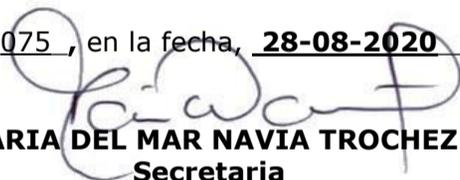
CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 075, en la fecha, 28-08-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria